



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°310 -2020-MPCP

Pucallpa, 01 OCT. 2020

VISTO:

El Expediente Interno N°25151-2020, que contiene el Informe N°090-2020-MPCP-SGLP/VPDG de fecha 17 de Setiembre del 2020, Informe N°281-2020-MPCP-GSPGA-SGLP de fecha 18 de Setiembre del 2020, Informe Legal N°577 -2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 28 de setiembre del 2020, y los demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Informe N°281-2020-MPCP-GSPGA-SGLP de fecha 18 de Setiembre del 2020**, la Sub Gerencia de Limpieza Pública, remite a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el **"Plan de Anual de Erradicación de Puntos Críticos y Prevención de puntos críticos potenciales de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Calleria"**, para dar cumplimiento a la actividad 03 de la Meta 03 "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos Municipales, del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2020", para su aprobación mediante resolución de alcaldía, (...);

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; señala que los objetivos específicos del citado Programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; asimismo, establece que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N°362-2019-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y d ctan otras medidas, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal d) del numeral 19.1 del artículo 19 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, respecto al cumplimiento a la actividad 03 de la Meta 03 "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos Municipales, del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2020", el mismo establece los criterios para el cumplimiento de la actividad 03, en el Paso 01, en la que se recomienda que la municipalidad elabore un plan de erradicación de puntos críticos y prevención de puntos críticos potenciales de residuos sólidos, firmado por el



responsable del área encargada de la gestión y manejo de residuos sólidos, de acuerdo a lo establecido en el Anexo N°06; tomando en consideración las vallas establecidas en el Anexo N°08; e incluyendo las fichas con el estado actual;

Que, en ese sentido, se elaboró el "Plan de Anual de Erradicación de Puntos Críticos y Prevención de puntos críticos potenciales de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Callería", **que tiene como objetivo general erradicar un (1) punto crítico (PC) y prevenir doce (12) puntos críticos potenciales (PCP) de residuos sólidos en el Distrito de Callería, Provincial de Coronel Portillo Región de Ucayali, de acuerdo a la Guía para el cumplimiento de la Meta 3;**

Que, las municipalidades provinciales y distritales se enfrentan a una problemática debido a factores como el crecimiento demográfico, la concentración de población en las zonas urbanas, incremento en los patrones de consumo, entre otros. En ese contexto, el Ministerio del Ambiente (MINAM), en su calidad de ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos, viene impulsando diversas iniciativas para poder contrarrestar esta problemática;

Que, una de estas iniciativas es la de promover la implementación de un sistema de gestión integral de residuos sólidos, priorizando la valorización de residuos orgánicos e inorgánicos y habiéndose identificado la existencia de una gran cantidad de residuos sólidos aprovechables, los cuales pueden manejarse a través de la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas, siempre y cuando se garantice la protección de la salud y del medio ambiente. En ese contexto, se viene impulsando que las municipalidades, efectúen la segregación en la fuente de los residuos aprovechables, para su posterior valorización, con la consecuente reducción del volumen de residuos dispuestos en rellenos sanitarios.

Que, además, es pertinente precisar que la Dirección General de Residuos Sólidos (DGRS) del Ministerio del Ambiente (MINAM), junto a la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios (DSIS) del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), son las áreas responsables del diseño, asistencia técnica, y evaluación del cumplimiento de la Meta 3: "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales".

Que, mediante Decreto Supremo N°014-2017-MINAM – Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, tiene como objetivo reglamentar el Decreto Legislativo N°1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, a fin de asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública. Al respecto, los artículos 9, 13, 16, 19, 23, 24, 28, 32, 34, 37, 52, 60, 65 y 70 del Decreto Legislativo N° 1278, son modificados por el Decreto Legislativo N°1501;

Que, el numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: *"que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida";*

Que, de acuerdo con el artículo 6° numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para emitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos;

Que, asimismo, de conformidad con el numeral 1.1 del artículo 80° del mismo cuerpo normativo, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tienen como función regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial;



Que, bajo el contexto antes descrito, este Despacho considera de mucha importancia aprobar el PLAN ANUAL DE ERRADICACIÓN DE PUNTOS CRITICOS Y PREVENCIÓN DE PUNTOS CRITICOS POTENCIALES DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE CALLERÍA - 2020, en cumplimiento a la actividad 03 de la Meta 03: "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos Municipales, del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2020", con el propósito de erradicar un (1) punto crítico (PC) y prevenir doce (12) puntos críticos potenciales (PCP) de residuos sólidos en el Distrito de Callería, Provincial de Coronel Portillo, Región de Ucayali;

Que, mediante Informe Legal N°577 -2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 28 de setiembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, CONCLUYE que deviene en PROCEDENTE, aprobar el **PLAN ANUAL DE ERRADICACIÓN DE PUNTOS CRITICOS Y PREVENCIÓN DE PUNTOS CRITICOS POTENCIALES DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE CALLERIA - 2020**, en cumplimiento a la actividad 03 de la Meta 03 "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos Municipales, del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2020";

Estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN ANUAL DE ERRADICACIÓN DE PUNTOS CRITICOS Y PREVENCIÓN DE PUNTOS CRITICOS POTENCIALES DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE CALLERIA - 2020**, en cumplimiento a la actividad 03 de la Meta 03 "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos Municipales, del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2020".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

651461

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y GESTIÓN AMBIENTAL

08 OCT 2020

RECIBIDO

HORA: _____ FIRMA: 